

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00532 00
Demandante: RM INMOBILIARIA S.A.S.
Demandado: LUZ DARY TAPIA CAPERA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- DESIGNAR como curador ad litem de **JOSE ALFONSO ACEVEDO SÁNCHEZ** al abogado **JAVIER OBDULIO MARTINEZ BOSSA** c.c. 79862795 T.P. 155598, quien puede ser localizado en el correo jomb76@hotmail.com o en la dirección electrónica que aparezca en el Registro de Abogados del C.S.J. Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas(num 7º art 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

2.- Frente a los documentos aportados por la apoderada de los señores Andres Guayambuco, Luz Dary Tapia Capera (Actuaciones 30 a 35 exp dig), al no contener una petición en concreto que deba resolver el despacho, no se hace ningún pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61af7821b4f61434a5a390c21753f44f1a0e7be62286ebd7e1738c142b085287**

Documento generado en 03/12/2021 06:15:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>